

## DEBATES

# El Archivo de la Fundación Felipe González: la privatización del Patrimonio Documental\*

Sergio Gálvez Biesca

*Iberoamerican Institute of the Hague-IIH*

«Siempre que se nos ha dado aviso que en poder de herederos y testamentarios de algunos ministros nuestros, que an fallecido, an quedado papeles concernientes a sus cargos y oficios, hemos mandado por cedulas nuestras hacer diligencia en cobrarlos, y en virtud de llas se an cobrado muchos. Y poque conuiene que esto se vaya siempre continuando, mandamos al dicho secretario Diego de Ayala y al dicho Antonio de Ayala, su hijo, y a los que despues dellos succedieren en el dicho cargo que cada uno en su tiempo tenga particular cuidado dello, y que viniendo a su noticia en cuyo poder huuieren quedado y estuuieren qualesquier escripturas y papeles de ministros nuestros, que ayan fallecido, hagan la diligencia conueniente en cobrarlos, para lo qual les mandaremos dar los recaudos necesarios».

*Instrucción para el Gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*

### Introducción

Excepcional es la ocasión en que se habla públicamente de los archivos. Cuando esto

sucede, además, resulta infrecuente que se haga referencia al trabajo de sus profesionales, al valor de estos centros para el funcionamiento de la Administración General del Estado (AGE) o al avance de la investigación histórica en sus salas de consulta. Si los archivos son noticia suele ser, justamente, por lo contrario: el descubrimiento de algún *papel* que tendrá un mísero hueco en un medio durante no más de 24 horas, la desaparición o destrucción de documentos o alguna succulenta historia muy al estilo estadounidense pero en versión española.

Los archivos constituyen un sector estratégico infravalorado política, cultural y presupuestariamente. El cuerpo de archiveros ha interiorizado y naturalizado esta situación. Probablemente haya callado durante demasiado tiempo en relación a la vulneración sistemática de las normas y los reglamentos sobre la custodia y conservación del Patrimonio Documental por parte de los altos cuadros de la Administración.

Un conjunto de argumentos y razones avalan tal posición. Primero, porque carecen de medios y fuerza para imponer una adecuada política de gestión documental. Y, segundo, porque se es consciente que la vida administrativa es muy larga dentro de una función pública en la que perduran de-

\*Este artículo forma parte del Proyecto de Investigación «Historia, Memoria y Sociedad Digital. Nuevas formas de transmisión del pasado. La transición política a la democracia» (RTI2018-093599-B-100MCIU/AE/FEDER, UE).

terminadas redes clientelares y lagunas de impunidad<sup>[1]</sup>.

Representativo de lo expuesto ha sido el caso de los «papeles» de la Fundación Felipe González (FFG). Una entidad privada capitaneada por el ex—presidente del Gobierno, quien ha conseguido vender —después de una poderosa campaña de marketing— como un mérito político, profesional y cultural la puesta a disposición de *su* archivo personal. La mayor parte de la clase política, junto con la práctica totalidad de los medios de comunicación, han acogido de forma positiva dicha iniciativa. Escasas han sido las voces que han criticado la pavorosa instrumentalización de este Patrimonio Documental público que, en realidad, nunca debería haber salido —en su mayor parte— del complejo de La Moncloa.

¿Por qué indicamos esto? Aunque más adelante se explicará con mayor profundidad, en lo básico, obedece al incumplimiento de nuestra legislación consolidada. Con la Ley 16/1985, *del Patrimonio Histórico Español* [LPHE] en la mano —firmada por el propio Felipe González como Presidente del Gobierno— la lectura de su artículo 49.2 y, en concreto, de su artículo 54.1, es concluyente: «Quienes por la función que desempeñen tengan a su cargo documentos a los que se refiere el artículo 49.2. de la presente Ley están obligados, al cesar en sus funciones, a entregarlos al que les sustituya en las mismas o remitirlos al Archivo que corresponda».

Nos movemos en un terreno que roza la ilegalidad cuando no la supera. Más cuando desde la FFG se ha reconocido la gestión de material clasificado. No existe jurisprudencia consolidada, a lo que se suma que la LPHE tan solo indica como sí se demostrase «retención indebida [...] dará lugar a que la

1.- En este sentido, es más que recomendable la lectura de Andrés Villena Oliver, *Las redes de poder en España. Elites e intereses contra la democracia*, Madrid, Roca, 2019.

administración que los hubiera conservado, generado o reunido ordene el traslado de tales bienes a un Archivo público, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haberse incurrido» (artículo 54.2).

Más alarmante resulta la inacción de la Administración y sus responsables. Artículo 4 de la LPHE:

«A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado [...] en cualquier momento, podrá interesar [...] la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación [...]. [L]a Administración del Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado».

Este tipo de casos afectan gravemente a la imagen pública, de por sí desconocida, de los archivos. Por tanto, corresponde preguntarse: ¿es el Archivo de la Fundación Felipe González (AFFG) un caso excepcional o más bien constituye la norma común entre ex—presidentes, ministros y demás altos cargos? Frente al permanente argumento de que se trata de un «archivo personal» o que existen lagunas jurídicas —débiles pretextos— esta forma de actuar tiene profundas raíces históricas dentro de la Administración.

El ejemplo más cercano lo constituye la Fundación Nacional Francisco Franco y su particular archivo. O, inclusive, lo que acontece con los archivos de altos jerarcas franquistas en la Universidad de Navarra<sup>[2]</sup>. Lo que queda probado es una forma

2.- Un estado de la cuestión actualizado en, Luis Cas-

institucionalizada de proceder que guarda conexiones con el «Modelo Español de Impunidad»<sup>[3]</sup>. Déficits democráticos que enlazan también con nuestro particular modelo postransicional —ahora en declive— pero que, en cualquier caso, han pasado bastante desapercibidos<sup>[4]</sup>. Perviven «pactos de silencio» más poderosos que el habitualmente mencionado<sup>[5]</sup>.

La normalización y naturalización de estas formas de proceder no solo generan serias dificultades en la agenda investigadora, sino que cuestionan principios constitucionales sobre los que se sustenta el Estado social y democrático de Derecho. No es un asunto menor. Evidenciándose, a la par, el largo camino por recorrer en comparación con otros países de nuestro entorno.

Este artículo tiene por fin responder a numerosos interrogantes desde una triple perspectiva interdisciplinar: primero, desde el campo de la archivística y el estrictamente legal; segundo, desde la perspectiva historiográfica; y, por último, desde la historia pública del presente. Un artículo que es fruto de una investigación de campo desarrollada desde 2018 en el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia, en el Archivo General de la Administración (AGA) y en otras unidades de la Administración.

Nuestro objetivo es explicar como el

tro Berrojo, «Fondos Públicos desaparecidos, destruidos o privatizados», en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y id. (coords.), *El acceso a los archivos en España*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero / Fundación 1º de Mayo, 2019, pp. 233-262.

3.- Equipo Nizkor, *La cuestión de la impunidad en España y los crímenes franquistas*, Madrid, Equipo Nizkor, 2004.

4.- Véanse Carme Molinero y Pere Ysàs, *La transición. Historia y relatos*, Madrid, Siglo XXI, 2018; y, en concreto, Sophie Baby, *El mito de la transición política: violencia y política en España*, Madrid, Akal, 2018. Y, de forma concreta, Bartolomé Clavero, *España, 1978: la amnesia constituyente*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

5.- Una última aportación clave en, Roldán Jimeno Arangurén, *Amnistías, perdones y justicia transicional: el pacto de silencio español*, Arre (Navarra), Pamiela Argitaletxea, 2018.

AFFG constituye un caso prototípico en lo referente a los archivos de los ex–presidentes del Gobierno. Caso que presenta, a su vez, un conjunto de novedades en torno a la privatización del Patrimonio Documental público. De cara a su análisis se propone el siguiente esquema: primero, se examinará la delicada cuestión de la «legitimidad de origen»; segundo, se analizarán las limitaciones y contradicciones del argumentario de la FFG; y, tercero, se repasarán los silencios, las denuncias, pero también los apoyos a la puesta en marcha del AFFG.

### La cuestión de la legitimidad de origen: no hay debate

Numerosas han sido las maniobras disuasorias de la FFG para sortear el debate en torno a la posibilidad legal de que puedan gestionar Patrimonio Documental público esta o cualquier otra entidad privada: desde que se trata de documentos personales y privados, pasando por la importación de una tradición inexistente en España como serían los archivos presidenciales, hasta alegar cuestiones de Seguridad Nacional para justificar lo injustificable.

No cabe ningún tipo de debate. Es la única certeza en esta particular historia. El grueso de la documentación que hoy maneja la FFG —con carácter público, original y clasificado— nunca pasó por el Archivo Central del Ministerio de Presidencia. A la finalización del mandato de Gobierno de Felipe González (1996) tal fondo documental salió de forma no legal del complejo de La Moncloa a diferentes espacios<sup>[6]</sup>. Escasos son los testimonios de este acontecimiento: junto con lo aportado por Antonio Rodríguez para la desaparecida revista *Tiempo* conviene detenerse en el pormenorizado

6.- Se desconocen los destinos por los que pasó la documentación hasta su instalación en la sede de la FFG en la calle Fuenterrabía, nº 2 en Madrid.

relato de José Díaz Herrera e Isabel Durán<sup>[7]</sup>.

De esta forma, se asistió a un proceso de privatización de este conjunto documental. Lo que la propia LPHE denomina «expolación». Un cambio de titularidad que comenzó en el mismo momento en que fue extraído buena parte del fondo documental del AFFG de lo que hoy se denomina el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, para transmutar su titularidad de pública a privada y situarse en el extrarradio del Sistema Español de Archivos<sup>[8]</sup>.

¿Ha fallado el *sistema*? Por supuesto. Nada nuevo. Lo mismo ha sucedido con el resto de ex-presidentes y altos cargos ante la impotencia de los responsables de los archivos<sup>[9]</sup>. Operaciones que se han llevado a cabo con discreción y secretismo. Sin apenas dejar huella documental o gráfica<sup>[10]</sup>.

7.- «Cuando Felipe González abandonó el palacio de La Moncloa en 1996, recopiló toda la documentación que consideró interesante de sus 14 años de presidente del Gobierno y se la llevó a casa. Antes de cargar esas decenas de cajas tomó la decisión de que todos y cada uno de esos papeles fueran fotocopiados y que dichas copias quedasen depositadas en el recinto presidencial para que nadie le acusara de llevarse información sensible. De las copias no se ha vuelto a saber nada y supuestamente están almacenadas en alguna estancia del complejo monclovita». Antonio Rodríguez, «La Fundación Felipe González echa a andar», *Tiempo*, 1786 (2017), pp. 33-34. Y, José Herrera Díaz y Isabel Durán, *Pacto de silencio. La herencia socialista que Aznar oculta*, Madrid, Temas de Hoy, 1996, pp. 117-118.

8.- Véanse el artículo 3.1 y el artículo 3.2.c) del Real Decreto 1708/2011.

9.- Más allá de lo que contó en su día Alfonso Guerra-*Dejando atrás los vientos. Memorias (1982-1991)*, Madrid, Espasa, 2006, pp. 26-27—sobre su llegada a La Moncloa; otro tanto sucedió con José María Aznar—Noticia, «El equipo de Aznar borró los archivos informáticos de Presidencia antes de irse», *El País*, 12 de diciembre de 2004—José Luis Rodríguez Zapatero o Mariano Rajoy—Noticia, «Moncloa se deshace de archivos en las horas previas al traspaso de poderes», *eldiario.es*, 1 de junio de 2018. No obstante, el caso más sobresaliente ha sido el del propio Zapatero quien no dudó en utilizar documentación clasificada del Banco Central Europeo en sus memorias: *El dilema: 600 días de vértigo*, Barcelona, Planeta, 2013.

10.- El autor ha consultado diferentes archivos ministeriales sin localizar testimonio documental alguno. Tam-

No hay debate. Ahora bien, la cuestión de la legitimidad de origen ha condicionado el resto de las actuaciones de la FFG. Lo que no ha sido obstáculo para la utilización e instrumentalización de este Patrimonio Documental histórico en la búsqueda y obtención de réditos políticos y mediáticos. Una fundación que tampoco ha tenido reparo alguno en presentarse como el adalid de la transparencia y que, además, ha pretendido auto—caracterizarse por los siguientes conceptos: responsabilidad, accesibilidad, empatía, rigor, intergeneracional, innovación, compromiso<sup>[11]</sup>.

### El argumentario de la Fundación Felipe González

Durante años, en los mentideros de la Villa y Corte de Madrid se habló sin disimulos de los *papeles* del AFFG. No faltó quien perjuró que había tenido acceso a los mismos gracias a ciertos contactos. Documentación que guardada en los estantes de un chalet revelaría no pocos secretos. Sin embargo, nadie lo manifestó de forma pública ni por escrito como sí sucedió con Charles Powell en relación al archivo del ex—presidente Leopoldo Calvo—Sotelo<sup>[12]</sup>.

Detengámonos en este singular episodio que saltaría a la prensa. «Recuerdo que Calvo Sotelo en su día quiso donar sus papeles al Estado, pero le pusieron tantas trabas que desistió», recuerda Powell. Continúa: «Es increíble que en España no exista un

bién ha contado con la colaboración y el testimonio de trabajadores de estos centros, quienes han confirmado esta forma de proceder y otras informaciones vinculadas. Por razones lógicas se guarda su anonimato.

11.- Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/construir/#nuestrahistoria> (consulta: 12 de abril de 2020). *Nota del autor*: todas las referencias electrónicas han sido consultadas y revisadas en esa misma fecha.

12.- Charles Powell, «Leopoldo Calvo Sotelo: corrigiendo el rumbo de una democracia amenazada», *Revista de Occidente*, 336 (2009), pp. 41-58.



Willy Brandt con Felipe González y Txiki Benegas durante el XXVII Congreso del PSOE. Madrid, diciembre de 1976 (Foto: Pablo Juliá, fuente: Archivo de la Fundación Felipe González).

procedimiento reglado para que se puedan depositar esos papeles en una institución del Estado. Es terrible». La falta de voluntad política y la burocracia de la Administración no ayudan pero, de nuevo, se elude la cuestión de la legitimidad de origen y de cómo llegaron esos papeles al «semisótano» de la casa del ex–presidente. Un archivo que finalmente recaló en la Fundación de la Transición Española.

El tratamiento de tal noticia fue el habitual —«Los detectives de la Transición» se tituló— señalando como también algunos afortunados habían consultado el Archivo de Adolfo Suárez<sup>[13]</sup>. Un archivo al que la familia ha puesto un alto precio para venderlo al Estado. Conviene tener presentes estos antecedentes típicos de la privatización del

Patrimonio Documental de cara a contextualizar la puesta en escena de la FFG.

Su presentación pública fue preparada concienzudamente entre un reducido grupo de colaboradores de Felipe González. La primera noticia de su existencia coincidió con la publicación en el BOE —Orden ECD/1971/2013— de su inscripción en el Registro de Fundaciones un 25 de octubre de 2013<sup>[14]</sup>. Entre los fines de la Fundación se subrayó, en primer lugar, el siguiente: «El estudio, la elaboración, recopilación, sistematización y puesta a disposición del archivo documental, bibliográfico, fotográfico, audiovisual y en cualquier otro soporte de la trayectoria personal, profesional, política e institucional...».

No fue hasta julio de 2018 —cinco años

13.– Marta Fernández, «Los detectives de la Transición», *El País*, 15 de abril de 2018.

14.– Noticia, «Felipe González crea una fundación dedicada al estudio de su figura», *elconfidencial.com*, 25 de octubre de 2013.

después—cuando la FFG presentó su gestor documental *online* para acceder a la *primera tanda* de la documentación publicada. Llamó entonces la atención la potencialidad de una mercadotecnia poco usual en España. No faltaron, de forma previa, las exclusivas y filtraciones a *El País*. Lo que nos advierte de una singular forma de entender y gestionar el Patrimonio Documental. Por lo demás, no hubo medio de comunicación que no diera cobertura a tal acontecimiento. Con una nota característica incluso para aquellos medios que defienden un periodismo crítico: ni uno solo se interrogó sobre la procedencia de la documentación y su posible uso por parte de una entidad privada<sup>[15]</sup>. A través de exclusivas, reportajes—o, mejor dicho, publirreportajes—entrevistas, noticias... se terminó por transcribir el argumentario de la FFG.

Un *argumentario* que, en un país como España, con el nivel de influencia y credibilidad que todavía conserva la figura de Felipe González, y para quien la cuestión de la gestión y conservación del Patrimonio Documental histórico constituye un mundo desconocido, resulta del todo convincente. A fin de cuentas, ¿cuántos ex—presidentes del Gobierno han puesto en la red «su» archivo?

A continuación se presentan las cinco grandes líneas de argumentación de la FFG. Examinaremos, detenidamente, una por una. Primero con el objetivo de verificar si sus objetivos formales concuerdan con sus fines reales. Segundo, analizaremos si la FFG se encuentra capacitada legalmente y cumple los requisitos mínimos para

15.— Fundación Felipe González, «Nota de prensa. El Archivo de Felipe González se abre al público», Madrid, 13 de julio de 2018 [<https://www.fundacionfelipegonzalez.org/abre-archivo-fundacion-felipe-gonzalez/>]. Por lo demás, Noticia, «Felipe González, a tumba abierta: el expresidente entrega al público sus fotos y cuadernos personales», *theobjective.com*, 12 de julio de 2018; Noticia «Felipe González hace públicos sus archivos y documentos personales», *elindependiente.com*, 11 de julio de 2018.

garantizar una correcta gestión documental. Tercero, para presentar las causas y los motivos por los que una fundación privada no puede gestionar una parte relevante de nuestro Patrimonio Documental.

*El supuesto carácter personal/privado de la documentación y la destrucción del principio de procedencia*

Lógicamente la cuestión de la procedencia se ha tratado de ocultar por parte de la FFG en todas y cada una de sus actuaciones. No está de más recordar como en archivística la norma fundamental es el respeto al *principio de procedencia* «que establece que los documentos producidos por una institución u organismo no deben mezclarse con los de otros»<sup>[16]</sup>. Principio que se perdió al mezclarse documentos públicos producidos en el ejercicio de sus funciones como Presidente del Gobierno con los generados en su actividad política.

Un inicial punto de partida, a partir del cual la FFG no ha tenido reparo alguno en considerar todo este conjunto documental como un archivo personal constituido por más de 500.000 documentos. Una ingente cifra inclusive para un ex—presidente del Gobierno.

El 12 de julio de 2018, un día antes de su gran presentación pública, la FFG publicó un extenso dossier de prensa: «Memoria Cívica: el archivo de una época. Archivo Fundación Felipe González»<sup>[17]</sup>. Significativas fueron sus primeras palabras: «Felipe

16.— Subdirección General de los Archivos Estatales, *Diccionario de Terminología Archivística*, 2<sup>a</sup> ed., Madrid, Ministerio de Cultura, 1995.

17.— Fundación Felipe González, «Dossier de prensa. Memoria Cívica: El archivo de una época. Archivo Fundación Felipe González», Madrid, 12 de julio de 2018 [<https://s1.fundacionfelipegonzalez.org/wp-content/uploads/2018/07/2018-07-12-Dosier-presentacion%CC%81n-Archivo-Felipe-Gonzalez.pdf>].

González, a través de su Fundación, es el primer expresidente del gobierno español que pone a disposición de la ciudadanía sus archivos y documentos personales». Queda, pues, evidenciado el proceso de privatización de toda la documentación que generó como servidor público durante su mandato en la Presidencia del Gobierno.

El debate no es nuevo pero está servido. ¿Cuál es la frontera jurídica a la hora de considerar el carácter público o personal de la documentación que se genera durante el desempeño de un cargo público? Ahí está el artículo 49.2 de la LPHE en donde se concretan los elementos que conforman el Patrimonio Documental. En ningún caso es aceptable que se falsee la realidad cuando se afirma que se procede así «porque no existen referentes, ni regulación concreta sobre archivos presidenciales a nivel nacional». Prosigue: «Al contrario, nos encontramos un marco jurídico muy complejo y, en ocasiones, ambiguo y poco claro respecto a pautas y procedimientos archivísticos». Nos situamos ante una clara adulteración de la realidad.

Se ha considerado como personal documentación claramente pública. Es decir, aquella relacionada con la actividad y función como Presidente del Gobierno. De la misma forma, se debe prestar atención al Cuadro de Clasificación del AFFG dividido en cinco grandes fondos. La segunda división de fondo se titula «Actividad Política» con una serie documental que responde al título de «Presidencia».

Bien es cierto que podría pensarse que todos y cada uno de los papeles que se generaron en aquel tiempo han terminado en la FFG. No es así, tal y como veremos más adelante. Ahora bien, desconocemos cualquier dato y noticia sobre la posible destrucción de documentación. Menos sobre el cómputo global de la documentación que

(supuestamente) se llevó de La Moncloa<sup>[18]</sup>. Ni un dato aportó la FFG al respecto en el registro del *Censo—Guía de Archivos de España e Iberoamérica*<sup>[19]</sup>.

En el mencionado dossier de prensa se reconoce como «este es un archivo que estaba disperso y que no estaba organizado ni clasificado con un criterio uniforme». En otro documento de la propia FFG —*Abierto por obras*<sup>[20]</sup>— nos explica cómo esta misma documentación —sin especificar nada más— estaba localizada «en distintas sedes».

Al respecto no pocas pistas aportaron dos reportajes publicados en tres días —entre el 12 al 15 de julio de 2018— por parte del periodista Javier Rodríguez Marcos para *El País* y *El País Semanal*, respectivamente<sup>[21]</sup>. En formato de exclusiva, el blanqueamiento de la legitimidad de origen primó frente a cualquier otro tipo de análisis. En el segundo de ellos —«Los papeles secretos de Felipe González»— el periodista transcribió, de forma acrítica, el argumentario de la FFG: «Cada presidente de la democracia se llevó sus papeles al dejar La Moncloa. Al contrario que los documentos generados por los ministros [...] los de Presidencia permanecen en manos de su titular». Líneas más adelante recogió el testimonio de la hija de Felipe González, María González

18.— Al respecto, Esther Cruces Blanco, «Documentos, traspasos de poder y archivos: La documentación de la Presidencia del Gobierno», *Archivamos: Boletín ACAL*, 108, (2018), pp. 12-15.

19.— Véase: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=1734973>. Registro en una base de datos institucional en donde se afirma que se trata de un archivo de «titularidad privada». En términos básicos, la acción es comparable a cuando la Iglesia Católica inmatricula una propiedad privada ajena en el Registro de Bienes.

20.— Véase: <https://archivo.fundacionfelipegonzalez.org/es/inicio/abierto-obra.do>.

21.— Javier Rodríguez Marcos, «El primer archivo presidencial español, un empeño de su hija», *El País*, 12 de julio de 2018; Javier Rodríguez Marcos, «Los papeles secretos de Felipe González», *El País Semanal*, 15 de julio de 2018.

quien impulsó la FFG, reconociendo como en la inicial fase se «puso a recopilar papeles dispersos por media España entre locales del PSOE y casas particulares». Con este procedimiento de recopilación documental se perdió el principio de procedencia.

Junto con los considerables daños ocasionados al Patrimonio Documental público, hay un factor no considerado: el potencial riesgo de pérdida y de problemas de conservación que pudo haber sufrido esta documentación.

### *La importación de una tradición: los archivos presidenciales*

En España no existe tradición alguna de archivos presidenciales, pese a que José Luis Rodríguez Zapatero barajó momentáneamente tal posibilidad<sup>[22]</sup>. Sin embargo, la FFG no ha tenido mayor inconveniente a la hora de pretender importar una tradición ajena al Sistema Español de Archivos. La razón que explica esta iniciativa es doble: esquivar determinados problemas jurídicos y presentarse, al mismo tiempo, como un modelo innovador.

Para que todo esto funcione, es decir, adquiera una potencial capacidad de convicción hasta transformarse en una posición hegemónica cultural —en términos gramscianos— es necesario la construcción de un relato fundacional —cierto o no— que justifique la necesidad y funciones a desarrollar la FFG.

Un relato que se puede localizar en su propia página web —*Nuestra historia. La génesis de la Fundación*<sup>[23]</sup>— o en la ficha del Censo—Guía de Archivos de España e Iberoamérica. En 2011 después de grabar una entrevista a Felipe González, los cineastas

22.— Marta Fernández, «Los detectives de la Transición», *El País*, 15 de abril de 2018.

23.— Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/construir/#nuestrahistoria>.

Lucía Palacios y Dietmar Post le preguntaron, por enésima vez, «si tenía la intención de escribir sus memorias». Quien conozca mínimamente la trayectoria del ex—presidente bien sabe su posición<sup>[24]</sup>. Al parecer el propio Post insistió en su idea y a partir de ahí todo se desató: «Esa entrevista y ese correo electrónico sirvieron como palanca para iniciar una reflexión sobre el legado de los expresidentes del gobierno y de la documentación generada tanto como Presidente del Gobierno como durante el conjunto de su actividad pública». No constituye un punto de arranque fuerte aunque puede ser convincente.

¿Cómo abordar la cuestión de la legitimidad de origen? *Importando una tradición*. Hay documentos que delatan. Es el caso de «Los archivos presidenciales. ¿Qué es un archivo presidencial?»<sup>[25]</sup>. A pesar de su aparente carácter didáctico presenta el nodo fundamental del argumentario de la FFG.

Después de glosar el sistema estadounidense se detiene en el contexto internacional. «La mayoría de naciones se decantan por regular los documentos presidenciales dentro de una ley general de archivos, pero otros desarrollan una legislación específica». A falta de una Ley de Archivos se encuentran en vigor la LHPE y un reglamento de archivos. Cubren cualquier vacío legal que es a lo que apunta el documento de forma no directa. Prosigue: «Respecto a su gestión, unos países han creado sistemas definidos, con archivos de la presidencia [...]; otros, sistemas genéricos, con simplemente, archivos [...]; y otros, como Estados

24.— «Siempre me ha interesado mucho más el futuro que el pasado. Por eso me he negado, y me sigo negando, a escribir mis memorias» volvió a afirmar, Felipe González, «Aprender del pasado, aportar al futuro», en Fundación Felipe González (ed.), *Palabras de vuelta. Cartas de los ciudadanos al presidente*, Madrid, Fundación Felipe González, 2019, p. 25.

25.— Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/abrir/#losarchivospresidenciales>.



Asistentes a un mitin de Felipe González en Sevilla durante la campaña de las elecciones generales de octubre de 1982 (Foto: Manuel Sanvicente - Archivo Histórico de CCOO de Andalucía)

Unidos, con un modelo mixto con un sistema coordinador de las bibliotecas presidenciales». A España no se la nombra. Ni por su puesto al Archivo Central del Ministerio de la Presidencia.

No obstante, lo más peligroso viene a continuación:

«En España, la documentación que afecta a la Presidencia del Gobierno, al carecer de carácter administrativo, ha quedado al margen de las normas y las prácticas que rigen la conservación de la Administración General del Estado. Por ello, buena parte de la documentación generada por los distintos presidentes del gobierno de la democracia en España, al no ser archivos públicos, permanecen en su ámbito privado».

¿Un «extendido error de concepto»? tal y como expuso Gerardo Bustos<sup>[26]</sup>. El asunto tiene bastante mayor enjundia. Veamos un conjunto de consideraciones.

1.— Es directamente falso que toda la documentación de la Presidencia del Gobierno carezca de carácter público, o incluso «administrativo» en algunos casos y, por lo tanto, se encuentre fuera del Sistema de Archivos de la AGE<sup>[27]</sup>. La Presidencia del Gobierno, ¿se encuentra al margen de la Ley 39/2015 —antes Ley 30/1992—? Cabe recordar, ante tanto recoveco lingüístico, como

26.— Gerardo Bustos, «Los documentos públicos tienen dueño», *legaltoday.com*, 18 de julio de 2018.

27.— Véanse las entradas sobre «documento administrativo» de José Ramón Cruz Mundet, *Diccionario de archivística (con equivalencias en inglés, francés, alemán, portugués, catalán, euskera y gallego)*, Madrid, Alianza, 2011, pp. 147-148.

la primera función del «Presidente» es dirigir «la acción del Gobierno» —artículo 2.1. de la Ley 50/1997—. Más pública función no hay. En cualquier caso, quien debería determinar la tipología del archivo y la naturaleza de este conjunto documental sería el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia o en su defecto la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (CSCDA). No una fundación privada.

Evidentemente nos encontramos ante otra maniobra disuasoria. Como argumentó Noelia Vicente Castro a partir de la definición de la RAE de cargo público, «la documentación que genera en el ejercicio de sus funciones es documentación pública en base a la regulación mediante la Ley 16/1985». Incidiendo: «Se trate de documentos oficiales o de notas que contengan información acerca de las deliberaciones en la toma de decisiones sobre asuntos oficiales que, aunque pueda parecer en un principio que carecen de valor administrativo, sí tienen un importante valor testimonial»<sup>[28]</sup>.

2.— Por lo demás, en 1996 año 0 del proceso de expoliación estaba vigente el Decreto 914/1969, *de creación del Archivo General de la Administración Civil*, claro respecto del procedimiento administrativo y del ciclo vital de la documentación. En 2013, cuando se constituyó la propia FFG, estaba en vigor el RD 1708/2011 en donde se regula Sistema Español de Archivos y el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado.

Se han citado los artículos 4, 49.2 y 54.1 de la LPHE. Afinemos este punto concreto, pues, es obligado recordar los artículos 253 y 254 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal en torno a «apropiación indebida».

28.— Noelia Vicente Castro, «El debate sobre los archivos presidenciales. Los documentos del expresidente Felipe González», *Archivamos: Boletín ACAL*, 109 (2018), pp. 15-17, quien, además, habló de los riesgos potenciales de la «fuga de nuestro capital documental».

Otro tanto cabe decir del Capítulo dedicado a «De la infidelidad en la custodia de los documentos y de violación de secretos» y, en concreto, el artículo 413<sup>[29]</sup>.

En otras palabras, la importación de una tradición foránea no exime a la FFG de su responsabilidad jurídica ante el proceso de expoliación y posterior privatización de una parte fundamental de nuestro Patrimonio Histórico.

3.— Lo que roza la simulación total de cualquier parecido con la realidad es que se afirme que un archivo de Presidencia no es un «archivo público». No termina ahí el documento: «La importancia histórica, política y social de los archivos presidenciales queda clara con solo enumerar el tipo de documentos que pueden integrarlos». ¿Cuáles son? «[D]ocumentación privada; documentación generada en el ejercicio de la actividad política, en cargos públicos y en la Presidencia; documentación tras el cese, al margen de la creada como cargo público [...]. Ni siquiera se oculta el carácter público de la documentación.

### *¿El primer archivo de un Presidente del Gobierno abierto al público?*

En el citado dossier de prensa se afirmó con un presunto toque de inocencia: «creemos que es la primera vez que esto se hace en España o, de momento, no hemos encontrado otros referentes». La consigna de ser el *primer archivo presidencial* se ha repetido constantemente. Hasta el punto de que el periodista Javier Rodríguez Marcos tituló la primera de sus piezas: «El primer archivo presidencial español, un empeño de su hija».

¿Estamos ante el primer caso de un ar-

29.— Fundamental resulta consultar, Jesús María García Calderón (dir.), «El Ministerio Fiscal y la defensa del Patrimonio Histórico. La defensa de la cultura como valor constitucional», *Revista del Ministerio Fiscal*, 5 (2018).

chivo personal de un Presidente del Gobierno, un Presidente del Consejo de Ministros o un Jefe de Estado en la España Contemporánea que puede consultarse? No es así. Por ejemplo, se han conservado prácticamente íntegros los archivos de Antonio Maura y Gabriel Maura Gamazo. Son accesibles en la Fundación Antonio Maura.

En este sentido, conviene resaltar los esfuerzos realizados desde la transición a la democracia por el Ministerio de Cultura y otras entidades públicas. Acciones que pueden verse reflejadas, en buena medida, en el Fondo de Archivos Personales y Familiares del Archivo Histórico Nacional para los siglos XIX y XX: Antonio Cánovas, Juan Prim, Diego Martínez Barrio, Emilio Castelar, Niceto Alcalá-Zamora, así como el más conocido de todos, el de Manuel Azaña. Dentro de la red de Archivos Estatales también se localizan en el Archivo de Nobleza no pocos otros fondos de relevantes políticos durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX<sup>[30]</sup>.

Sin salirnos de esta *red* existe un centro representativo de las peripecias de un alto número de archivos de políticos españoles republicanos que se vieron afectados por la Guerra Civil y la posterior represión franquista: el Centro Documental de la Memoria Histórica. El ejemplo por antonomasia lo constituye una copia del archivo de Juan Negrín. Igualmente pueden localizarse archivos personales relevantes en archivos provinciales y locales. Una pequeña muestra: el Archivo Histórico Provincial de León custodia la mayor parte del archivo personal de Claudio Sánchez-Albornoz.

De la misma forma, hay que citar la rica como amplia colección de Archivos Privados de la Real Academia de la Historia: Ramón María Narváez, Eduardo Dato o Álvaro Figueroa Torres —Conde de Romanones—.

30.- Véase: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/nhn/fondos-documentales/cuadro-de-clasificacion.html>.

Sin olvidarnos de la valiosa documentación que conserva el Archivo General de Palacio sobre Francisco Franco —que custodia la «Casa Civil» mientras que en el Archivo General Militar de Ávila se encuentra depositada la «Casa Militar»— o la documentación presidencial relativa a la II República.

A sumarse las iniciativas de instituciones privadas que han conservado importantes archivos personales: Universidad de Navarra, Fundación Universitaria Española, la ya citada Fundación Transición Española, o el caso de la Fundación Hullera Vasco Leonesa, que custodia —aunque actualmente con dificultades para el acceso— el archivo de Arias Navarro.

¿Desconocimiento o falseamiento de la realidad? La primera es una hipótesis benéfica pero con otra lectura: resultaría preocupante que quien gestiona la FFG no conociera estos antecedentes. La segunda tiene mayor encaje con nuestro marco interpretativo: el intento de «vender» como innovadora tal iniciativa y de paso blanquear la ilegitimidad de origen de sus fondos documentales. ¿No hubiera sido más fácil aclarar que se trata del primer ex—presidente del Gobierno del actual periodo democrático que pone a disposición «su» archivo personal y además *online*?

En realidad, la única gran novedad es que una Fundación de la relevancia de Telefónica haya accedido a colaborar y a subvencionar el gestor documental de archivo personal de un ex—presidente del Gobierno. En 2016 aportó más de 250.000€, según las cuentas que ha publicado en su web la FFG<sup>[31]</sup>. También resultan inéditas las consi-

31.- Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/pdf/cuentas-anuales-2017/>. Por lo demás: Fundación Felipe González, «Nota de prensa. Fundación Telefónica apoya el ARCHIVO de Felipe González», Madrid, 29 de noviembre de 2018; Fundación Felipe González, «Nota de prensa. Fundación Telefónica continúa apoyando el ARCHIVO de Felipe González», Madrid, 11 de febrero de 2020. Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/noticias/>.

derables donaciones recibidas por personas físicas y jurídicas en base a lo publicado en el documento «Información sobre ingresos de la Fundación Felipe González (2013–2018)»<sup>[32]</sup>.

Lo expuesto nos lleva a nuevos interrogantes. ¿La FFG es el modelo del futuro? ¿Una fundación privada sostenida con grandes donaciones y convenios de colaboración con multinacionales? O, por el contrario, ¿es un modelo minoritario y destinado a casos específicos? Sean cual sean las posibles respuestas, estas iniciativas privadas no solo cuestionan el sistema público sino que invisibilizan iniciativas como las del Portal de Archivos Españoles (PARES) entre otros muchos casos.

#### *Gestión de documentos clasificados y con datos de especial protección*

¿Qué circunstancias se concitan en este caso que lo convierte en «excepcional»? En el dossier de prensa de julio de 2018 se podía leer:

«Poner en marcha un archivo es siempre un proceso complejo, pero en este caso lo es mucho más. En primer lugar, porque no existen referentes, ni regulación concreta sobre archivos presidenciales a nivel nacional. Al contrario, encontramos un marco jurídico muy complejo y, en ocasiones, ambiguo y poco claro respecto a pautas y procedimientos archivísticos. No existe en España, por ejemplo una ley de plazos para la desclasificación de materias y, además, hay que conciliar todas estas cuestiones con la legislación sobre derechos tan importantes

32.– Véase: <https://s1.fundacionfelipegonzalez.org/wp-content/uploads/2019/06/DONACIONES-REALIZADAS-VF2018.pdf>. Entre los pocos nombres de donantes que se han conocido se encuentra uno de «matrimonios más ricos de Latinoamérica [...] [l]a pareja Sigman-Gold aporta desde 2015 una partida de 50.000 euros anuales a la fundación monclovita». Antonio Rodríguez, «La Fundación Felipe González echa a andar».

como la protección de la intimidad, la ley de patrimonio o el derecho a la información, por citar algunos casos».

Comencemos por un hecho de extrema gravedad: el reconocimiento implícito de que el AFFG conserva documentos clasificados y con datos de especial protección. Es verdad que se deja caer sin querer hacer mucho ruido e incluso restándole importancia.

¿Una entidad privada gestionando documentos clasificados? ¿Desde cuándo el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) —o el antiguo Centro Superior de Información de la Defensa (CESID)— a través de la Oficina de Seguridad Nacional se dedican a clasificar documentación de un archivo personal privado?

En este proceso lógico de deducción para cualquier archivero la siguiente pregunta es: ¿por qué no han actuado de oficio la propia Oficina de Seguridad Nacional y la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD)? Dos organismos que se caracterizan, justamente, por su rigor y profesionalidad.

Visto lo visto no causa estupor que para justificar la anonimización o disociación —traducido en término prácticos: censurar— no de datos concretos sino de párrafos y páginas completas de los diarios de Felipe González o de su correspondencia, la FFG afirme que es «como consecuencia de la aplicación de las distintas leyes que conforman el marco jurídico regulador sobre accesibilidad y régimen jurídico de los documentos, como por ejemplo la Ley de Seguridad Nacional o de Protección de Datos». ¿Párrafos enteros censurados en base a la Ley de Secretos Oficiales o la Ley de Protección de Datos Personales? No es verosímil.

¿Por qué esta censura? ¿Secretos de Estado? O, en una lectura más probable del

asunto, ¿las habituales miserias políticas? Si se repasa la documentación con detalle, las partes censuradas corresponden a cuando se puede intuir la toma de decisiones o cuestiones que pueden llegar a ser incómodas frente a la tarea hagiográfica de la FFG.

Mal concuerda lo anterior con la reivindicación de la FFG de basar su actuación en el «acceso universal» y la «difusión activa». Por el contrario, su actuación se ha guiado por una arbitrariedad absoluta. Primero, no se ha hecho público un mínimo inventario del total de la documentación que conserva. Segundo, se desconocen los objetivos, fines y condicionantes de la política de apertura de determinadas «series documentales». Tercero, no puede verificarse si los criterios para anonimizar y disociar se ajustan a la normativa o no.

En toda esta historia coexiste, además, un nivel de cinismo considerable. Fue precisamente en la época del Ejecutivo de Felipe González cuando se aprobó el mayor número de modificaciones de la Ley de Secretos Oficiales en tiempos democráticos. Modificaciones que no fueron publicadas en el BOE: Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, *por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales*, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994; Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996, *por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales*<sup>[33]</sup>. ¿Por qué se caracterizaron estos acuerdos? Por seguir endureciendo y afinando tal normativa pre-constitucional. ¿El objetivo? Incrementar la

33.- Consultese el compendio legislativo de, José Rafael Rojas Suárez (ed.), Rosana de Andrés Díaz (coord.), Elisa Avilés Betegón y María Teresa Piris Peña (recops.), *El Sistema de Archivos del Ministerio del Interior: normativa*, 3<sup>a</sup> ed., corr. y aum., Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, 2015.

opacidad a la hora de ejecutar su proyecto de gobierno.

En este intento de *blanquear* que una entidad privada pueda conservar documentación clasificada y, a su vez, *banalizar* su contenido concurren todo un conjunto de límites jurídicos, políticos y éticos que ha traspasado la FFG. Regresamos al primero de los artículos de Javier Rodríguez Marcos (12 de julio de 2018) en donde se recogen unas declaraciones de Rocío Martínez-Sampere —directora de la FFG—: por un lado, juega a la confusión y, por otro, evidencia —o pretende evidenciar— un desconocimiento considerable de la legislación vigente: «Nuestro objetivo es colgar *todos* nuestros fondos en la web. Los límites los pone el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo». De su propia cosecha el periodista afirma: «insiste en aclarar que hay documentos que, por haber sido clasificados en su día, es decir, hace años por el Consejo de Ministros, nunca han formado parte del archivo de Felipe González, sino de los de Presidencia o de la Administración». Efectivamente, aunque se olvida de mencionar un pequeño detalle sobre el que hablaremos en el siguiente epígrafe.

De la misma forma, en el segundo de los artículos de Javier Rodríguez Marcos puede leerse: «El expresidente afirma no tener más reparos que los legales a la hora de publicar su archivo». Señalando líneas más adelante: «Aunque Felipe González insiste en que, si de él dependiera la desclasificación de los documentarios, su criterio sería «muy amplio»»<sup>[34]</sup>. En esas mismas páginas, previamente, José María Maravall —Vicepresidente de la FFG— había defendido la difusión de cualquier documento, clasificado o no, sin base jurídica ninguna.

¿Qué tienen en común Martínez-Sam-

34.- Significativo de lo expuesto fue lo que contó, Rafael Moreno Izquierdo, «El día que 'Isidoro' sedujo a los espías de Suárez», *El País*, 22 de septiembre de 2019.

pere, Maravall y González? Ninguno tiene la Habilitación Personal de Seguridad de la Oficina Nacional de Seguridad del CNI. Ni siquiera Felipe González debería tener acceso a esta documentación clasificada una vez que ha abandonado el poder. No existe ningún mandato —incluido el RD 405/1992, de 24 de abril, *por el que se regula el Estado de los Ex Presidentes del Gobierno*— que lo habilite para tal función.

¿Tan grave es lo que se está afirmando? Primero, es obligado detenerse en los condicionantes para la obtención de la citada *Habilitación*. La web de la Oficina Nacional de Seguridad es extremadamente clara, transparente y precisa: «¿Quién puede acceder a información clasificada? Solo aquellas personas que tengan ‘necesidad de conocer’ esa información en concreto [...] que estén en posesión de una habilitación de seguridad del grado adecuado y que estén autorizadas por sus superiores jerárquicos»<sup>[35]</sup>. Para obtener la acreditación hay que pasar por un complejo proceso de investigación de cada solicitud, que gestiona el nombrado organismo público pudiéndose alargarse varios meses.

Interesante resulta leer la última versión del reglamento «Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de Información Clasificada». En dicho documento se señala como dentro de su ámbito de aplicación entran aquellas «entidades públicas o privadas que manejen o tengan acceso a la información clasificada nacional»<sup>[36]</sup>. ¿Entran aquí las fundaciones? Si fuera así, ¿podría gestionar la FFG documentación clasificada? No. Sin embargo, la Fundación de Felipe

35.- Véase: [https://www.cni.es/es/ons/que\\_es\\_la\\_informacion\\_clasificada/](https://www.cni.es/es/ons/que_es_la_informacion_clasificada/).

36.- Centro Nacional de Inteligencia. Oficina Nacional de Seguridad. Autoridad Delegada para la Seguridad de la Información Clasificada, *Normas de la Autoridad Nacional para la protección de la información clasificada*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2018, p. 29.

González ha encontrado un terreno abonado gracias a la impunidad de la que disfruta la Fundación Francisco Franco en esta materia<sup>[37]</sup>.

¿Qué señala la legislación de Secretos Oficiales? Estamos ante una problemática que desborda la teórica inexistencia de una «[l]ey de plazos para la desclasificación de materias clasificadas», en tanto, se busca desviar nuevamente el centro de atención<sup>[38]</sup>. La Ley fundacional de Secretos Oficiales —Ley 9/1968— fue contundente acerca de las obligaciones y límites en tal materia (artículo 9.1). Otro tanto sucedió con su normativa modificadora —Ley 48/1978—. En su artículo 8.a) se lee: «Sólo podrán tener conocimientos de las «materias clasificadas» los órganos y las personas debidamente facultadas». Por si esto no fuera suficiente el artículo 4 de su reglamento —Decreto 242/1969— es preciso al respecto de las «violaciones de la protección de las materias clasificadas». Otro tanto sucede con el artículo 5 —sobre el «extravío de documentos o material»— el artículo 28 —«Destrucción de material clasificado»— y el artículo 34 —«Calificación de las faltas disciplinarias y administrativas»—.

Legislación en mano volvemos al perenne argumento de la FFG sobre la tantas veces citada Ley de Seguridad Nacional. Llamada que, si bien tiene su conexión con el mundo cinematográfico estadounidense, resulta infructuosa ya que la Ley 36/2015 no dice absolutamente nada al respecto. En

37.- En primer lugar, consúltese, Javier Otero, «Los secretos de Estado en poder de la familia Franco», *Tiempo*, 1792 (2017), pp. 12-19. E, igualmente, Noticia, «El Gobierno exige a la Fundación Franco que devuelva 30.000 documentos del dictador que mantiene en su poder», *infolibre.es*, 20 de noviembre de 2018.

38.- Véase, Eva Moraga Guerrero, «Información y acceso: Secretos Oficiales y la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública», en Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca, Sergio y Luis Castro Berrojo (coords.), *El acceso a los archivos en España*, pp. 42-56.

su artículo 2 dedicado al *ámbito de aplicación* se lee: «esta ley será de aplicación a las diferentes Administraciones Públicas y en los términos que en ella se establecen, a las personas físicas o jurídicas».

Metáforas aparte sobre la *seguridad nacional*, la tan repetida transparencia ni está ni se la espera en relación a una cuestión fundamental: ¿cuáles son las medidas de seguridad del centro? Hablamos de conservación preventiva pero también de algo más relevante: la custodia de documentación clasificada en una entidad privada en donde se desconoce cualquier tipo de información sobre si cumple con los requisitos mínimos de seguridad, prevención de catástrofes y otros elementos anexos que son obligados en los edificios públicos que guardan material clasificado similar<sup>[39]</sup>.

No nos olvidamos de la AEPD. Ni menos de la Ley Orgánica 3/2018. Entre los obstáculos jurídicos que hoy dificultan el acceso a la documentación, junto con la normativa que acabamos de analizar, se encuentra la estricta aplicación de la normativa de protección de datos personales y ahora *garantías digitales*. Sencillamente, desconocemos los criterios de la FFG. Sorprende que la AEPD, siempre tan atenta a actuar de oficio, no haya prestado atención a este asunto, al menos, de cara a averiguar si se ha infringido la normativa en el proceso de expolación y posterior publicación de este Patrimonio Documental. Todavía más cuando hablamos de «datos de especial protección». A saber, los anteriormente tipificados como «datos especialmente protegidos» en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 15/1999 relativos a la «la ideología, afiliación sindical, religión y creencias».

La suma de estas evidencias genera dudas fehacientes en torno a posibles malas

39.– Véase, José Enrique Simonet Barrio, *Recomendaciones para la edificación de archivos*, 2<sup>a</sup> ed., Madrid, Subdirección General de Archivos Estatales, 1997.

praxis, tanto en la gestión documental como en lo relativo a la conservación de material clasificado y documentos con datos de especial protección. Todo ello sin que los organismos responsables hayan actuado.

#### *Tratamiento archivístico, política de difusión y agenda investigadora*

En pocas ocasiones, una entidad privada que gestiona un archivo ha dispuesto de unas condiciones objetivas tan favorables para realizar su labor. De hecho, a nivel de la FFG existen pocos casos análogos en nuestro país<sup>[40]</sup>.

Financiada, en buena medida, por la Fundación Telefónica, ha adoptado como gestor documental el software DIGIARCH de la empresa DIGIBÍS. Una empresa tecnológica ligada a la Fundación Ignacio Larramendi con larga experiencia en este tipo de proyectos. En una nota de prensa la empresa reconoció haber trabajado con «documentos oficiales»<sup>[41]</sup>.

Por otro lado, la empresa seleccionada para el tratamiento archivístico fue SIBADOC. Su responsable, la bibliotecaria Sol Ugarte, en una entrevista en el portal *archivoz.es* al ser preguntada sobre la cuestión de la legitimidad de origen contestó: «Me temo que aquí voy a ser políticamente correcta. SIBADOC ha realizado un trabajo de proceso técnico—archivístico [...]. El resto de temas en relación al origen o la propiedad de la misma se escapan del papel técnico e instrumental que hemos tenido en este pro-

40.– Por ejemplo es la única entidad privada española a la que se la ha invitado a participar en el Archivo Mundial del Ártico. Noticia, «El lugar del Ártico donde Felipe González y el Vaticano guardarán sus archivos 500 años», *elconfidencial.com*, 10 de febrero de 2019.

41.– Fundación Felipe González, «Nota de prensa. El Archivo de Felipe González, implementado en DIGIARCH», Madrid, 12 de julio de 2018 [<http://www.digibis.com/noticias/blog/232-archivo-de-felipe-gonzalez-implementado-en-digiarch.html>].

yecto [...]»<sup>[42]</sup>. Contestación tipo que resume tanto el espíritu emprendedor neoliberal así como la clásica «estrategia del mal menor». El hecho objetivo es que una empresa privada está gestionando una parte significativa y sensible del Patrimonio Documental con material clasificado y datos de especial protección. Una circunstancia que no es nueva dentro de la Administración, pero que en el asunto que nos ocupa se escapa a cualquier tipo de auditoría pública.

La FFG no ha cesado de repetir como su trabajo «se ha realizado a partir de los estándares y normas pautadas por la comunidad archivística internacional». Mal casa esta voluntad profesional con los fines y objetivos públicos y no públicos de la FFG. ¿Por qué?

Desaparecido el «principio de procedencia», tal y como explicó Henar Alonso, este tipo de proyectos pueden llegar a terminar en la construcción de «colecciones temáticas particulares, con acceso pautado y dirigido en función de los intereses casi propagandísticos de los patronos [...]». En el caso que nos ocupa se ha intentado realizar algo semejante a los «archivos presidenciales» pero quedándose «a mitad de camino entre lo personal y lo institucional, provocando un *totum revolutum*».

Estamos ante el enésimo efecto motivado por la cuestión de la legitimidad de origen y en donde ha resultado determinante la primacía de criterios no técnicos: «De tratarse de un verdadero archivo privado, el del ciudadano Felipe González Márquez, cabría esperar una organización de sus fondos con las típicas divisiones de Documentos Personales y Documentos de Función, y, dentro de estos últimos distinguir clara-

42.- Entrevista, «'Lo ideal es rodearse de buenos aliados': Entrevista a Sol Ugarte, fundadora de SIBADOC», *archivoz.es*, 25 de julio de 2018 [<https://www.archivozmagazine.org/es/lo-ideal-es-rodearse-de-buenos-aliados-entrevis-ta-a-sol-ugarte-fundadora-de-sibadoc/>].

mente entre funciones de carácter público y las de carácter privado o profesional [...]», concluye la propia Alonso<sup>[43]</sup>.

\*\*\*\*\*

El segundo aspecto que ha de examinarse —y que se encuentra ligado al anterior— es la reiterada consigna de la *política de difusión activa y transparente*. Parte hemos adelantado. Tanto en el ámbito público como en el privado no hay lugar a la «presunción de inocencia» en los proyectos descriptivos. Responden siempre a una cuestión estratégica de la organización o a un interés particular. Entran aquí en juego también las políticas de difusión. En lo que respecta a la FFG es evidente la interrelación entre proyectos de descripción, exclusivas periodísticas y la búsqueda de una rentabilidad política—histórica en torno a la promoción de la figura de su Presidente.

«En España tenemos una gran tradición archivística, pero quizás se ha puesto más el énfasis en acumular documentos que en difundirlos; nosotros apostamos por clasificar bien de una forma progresiva lo que consideramos valioso y lo ponemos a disposición del público» afirmó Rocío Martínez-Sempere en la exclusiva que ofreció en julio de 2019 la FFG a *La Vanguardia*, junto con *El País*, con ocasión de la segunda tanda de documentos publicados<sup>[44]</sup>. Más allá de sus lecciones sobre las prácticas archivísticas

43.- Henar Alonso, «Las cartas del Presidente», *Archivamos: Boletín de ACAL*, 3 (2019), pp. 16-18. En ese mismo número véase: Fundación Felipe González, «La correspondencia del Presidente. Cartas en el archivo de Felipe González», *Archivamos: Boletín de ACAL*, 3 (2019), pp. 12-15. A pesar de la expectación que generó este artículo el mismo no se salió —ni una coma— del argumentario oficial de la FFG.

44.- Luis Izquierdo, «Las cartas inéditas de los ciudadanos a Felipe González», *La Vanguardia*, 6 de julio de 2019; y, José Andrés Rojo, «Gorbachov a Felipe González: 'Hay mucho nerviosismo y todo puede explotar'», *El País Semanal*, 6 de julio de 2019.



Felipe González y Helmut Kohl en la Alhambra de Granada, noviembre de 1993 (Foto: Pablo Juliá).  
Fuente: Archivo de la Fundación Felipe González.

cas en España —y convendría que leyera la *Instrucción para el Gobierno del Archivo de Simancas* de 1588<sup>[45]</sup>— lo deja bien claro: la política de descripción se fundamenta en lo que se considera *valioso*.

¿Cuál es el grado de confiabilidad que transmite la FFG? Sin entrar a cuestionar la idoneidad archivística de convertir cada tanda de apertura de series documentales en un acontecimiento mediático, ya es casualidad que en todos y cada uno de los casos la trayectoria de Felipe González haya salido reforzada sin prácticamente ninguna crítica a su gestión.

Sucedió en julio de 2018 con la publicación de la serie documental denominada «Cuadernos de notas» conformada por noventa expedientes<sup>[46]</sup>. En torno a 3.000

45.- *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas* (año 1588), Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989. Publicación que incluyó el estudio clásico de José Luis Rodríguez de Diego.

46.- Fundación Felipe González, «Nota de prensa. El Ar-

documentos. Cuadernos escritos por Felipe González que cubren buena parte de su mandato al frente del Ejecutivo de la nación (1982–1993). ¿Se han publicado todos? ¿Ha existido una selección previa? ¿Hasta dónde llega la transparencia proclamada?

Sin instrumentos de control públicos y publicados —sobre todo en relación a la documentación (supuestamente) expoliada de La Moncloa— todo queda reducido, en la práctica, a un acto de fe. No hay posibilidad ninguna de escrutinio. Son dudas razonables sobre todo cuando Felipe González en la segunda de las piezas de Javier Rodríguez Marcos indicó: «Hace poco he descubierto que tengo 10 a 15 cuadernos más».

Sucedió también en julio de 2019<sup>[47]</sup>. Fe-

chivo de Felipe González se abre al público», Madrid, 13 de julio de 2018. [\[https://www.fundacionfelipegonzalez.org/abre-archivo-fundacion-felipe-gonzalez/\]](https://www.fundacionfelipegonzalez.org/abre-archivo-fundacion-felipe-gonzalez/).

47.- Fundación Felipe González, «Nota de prensa. La correspondencia del presidente», Madrid, 3 de julio de 2019 [\[https://www.fundacionfelipegonzalez.org/la-correspon-](https://www.fundacionfelipegonzalez.org/la-correspon-)

cha en que se hizo «accesible además la colección de correspondencia nacional, internacional y de cartas ciudadanas, recibidas entre 1974 y 1996»<sup>[48]</sup>. La serie se encuentra dividida en dos fracciones: 1) «Cartas de líderes nacionales e internacionales»; 2) «Cartas escritas por ciudadanos anónimos». En torno a 10.000 documentos publicados.

En la primera fracción documental se informó de cómo se habían catalogado 82 expedientes: «49 corresponden a líderes internacionales» y los «33 restantes corresponden a los miembros que, a lo largo de las cuatro legislaturas y siete Gobierno de Felipe González, sí escribieron cartas al presidente»<sup>[49]</sup>. Suponiendo que no hayan existido vacíos intencionados, todavía así, resulta llamativo la ausencia de cualquier misiva de José Luis Corcuera —entre otros tantos posibles ejemplos— o el escaso nivel de intercambio de cartas con Alfonso Guerra o Manuel Chaves.

¿Qué decir de las cartas escritas por parte de ciudadanos a Felipe González tanto como Secretario General del PSOE como Presidente del Gobierno? Sin duda constituyen una fuente fundamental para una historia social desde abajo. Según datos de la FFG más de 100.000 personas escribieron a Felipe González como Presidente del Gobierno.

Como recogía Luis Izquierdo para *La Vanguardia* «[l]a cantidad es ingente, inabordable y lamentablemente la inmensa mayoría de ellas se han perdido para la

dencia-del-presidente/].

48.- Junto con lo ya apuntado, Noticia, ««Querido presidente»: las cartas inéditas a Felipe González de sus ministros», *El Mundo*, 6 de julio de 2019; Noticia, «Críticas de Solchaga, errores de Boyer... El archivo económico de Felipe González», *lainformacion.com*, 11 de julio de 2019.

49.- Por cierto, ¿qué mejor ejemplo de documentos públicos que el de unos ministros escribiendo a un Presidente del Gobierno sobre asuntos de gobierno en su mayor parte? Pueden localizarse numerosos signos de validación: desde registros de entrada o salida a logotipos institucionales.

historia». Al menos, se han recuperado 500 cartas «que otros tantos españoles de base le enviaron al secretario general de los socialistas». Fue tal la relevancia que otorgó la FFG a esta documentación que creó una colección facticia con «42 cartas de líderes políticos nacionales e internacionales, y 39 cartas escritas por ciudadanos anónimos». Para resaltar dicha colección se ha configurado dentro de la web de la Fundación un espacio independiente —cartasalpresidente.org— y se ha editado un libro —*Palabras de Vuelta. Cartas de los ciudadanos al Presidente*—.

Ilustrativo de todo lo expuesto fueron varios de los capítulos de *Palabras de Vuelta*. Revelaron un conjunto de preocupantes cuestiones hasta el punto que iniciamos una investigación en el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia, en el Archivo General de la Administración y en Presidencia del Gobierno.

En el capítulo de *presentación* firmado por la propia FFG —«Palabras de vuelta (o cómo recuperar la memoria cívica)»— se vertieron una serie de afirmaciones cuando menos chocantes. Después de alabar el valor de la carta desde diferentes puntos de vista, la transición del «paradigma analógico al paradigma digital» y explicar el proceso de recuperación documental, se indicó como el «grueso de las cartas de la etapa de la presidencia no aparecía». Indicando líneas más adelante: «Según lo que hemos podido averiguar, este gran grupo no se ha conservado (1983 a 1993), nadie reparó a lo largo de los años en que un día podían ser una fuente histórica de información interesante».

De forma previa, se había dicho como «[s]e han conservado un grupo importante de cartas desde 1976 a 1982 y también desde 1993 a 1996, varios meses después de que Felipe González perdiera las elecciones en marzo de ese mismo año. Estaban dispersas, escondidas entre un sinfín de cajas,

mezcladas en muchos casos con documentos de otro tipo». Ningún otro dato ni razón se ofrecieron.

A continuación se afirmó:

«Sería muy necesario un marco normativo claro y procedimental, un diseño de políticas públicas fuertes acompañadas de dotación que permitieran establecer procedimientos sistemáticos para la gestión y difusión documental desde un punto de vista integral, dando también valor a estos documentos ‘raros’ y complejos, que tanto incomodan a los que trabajamos con archivos».

No faltó, por supuesto, la correspondiente autopublicidad engañosa: «Es la primera vez en España (y quizá en el mundo) que se pública un corpus documental de este tipo»<sup>[50]</sup>. Un vistazo por los archivos presidenciales tan elogiados les hubiera despejado cualquier duda.

En extremo aclaratorio también fue el capítulo de José Enrique Serrano —uno de los hombres fuertes del equipo de González en La Moncloa y quien llegó a ser, brevemente, jefe de su Gabinete (1995–1996)— en donde explica la intrahistoria de este fondo desaparecido<sup>[51]</sup>. En 1982 Roberto Dorado —primer director de Gabinete de Felipe González y quien a su marcha no dejó rastro documental— pondría en marcha «un Servicio de Comunicación con los Ciudadanos que años más tarde, en 1989, se consolidó al adquirir el rango orgánico de subdirección general». La historia institucional, el procedimiento administrativo

50.– Fundación Felipe González, «Palabras de vuelta (o cómo recuperar la memoria cívica)», en id. (ed.), *Palabras de vuelta*, pp. 18-21.

51.– Sobre sus funciones e influencia resulta imprescindible leer, Antonio Garrido y María Antonia Martínez, «El poder en Moncloa: el jefe de Gabinete del presidente del Gobierno», *Revista Española de Ciencia Política*, 48 (2018), pp. 73-102, en donde se recoge documentación inédita de gran relevancia.

sobre el que se sustentó, las motivaciones y casuísticas por las que escribían al Presidente del Gobierno y las respuestas ofrecidas resultan de enorme interés. Hoy día sigue funcionando dicho servicio. Afirmó el propio Serrano como «hay constancia de más de 100.000 registros personales correspondientes a la etapa del gobierno del presidente González», lo que «seguramente permite sostener que, entre 1983 y mayo de 1994, debieron recibirse más de 200.000 escritos [...]»<sup>[52]</sup>.

¿Qué motivos explican la desaparición de este conjunto documental datado entre 1983 a 1993? ¿Por qué esas precisas fechas? Constituye una cuestión no resuelta. Ante de avanzar, queda demostrado como Felipe González (supuestamente) se llevó documentación producida hasta de una Subdirección General.

En agosto de 2019 comenzamos una investigación en el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia con tres líneas de trabajo paralelas. La primera de ellas se centró en averiguar qué había sucedido en relación a este grupo documental. De forma previa, revisamos su Cuadro de Clasificación y los dictámenes de la CSCDA<sup>[53]</sup>. Mediante un correo electrónico del 12 de agosto se preguntó «si la Subdirección General del Servicio de Comunicación con los Ciudadanos (1983–1993) había transferido algún tipo de documentación». El 19 de agosto desde el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia se contestó: «hemos hecho una búsqueda en los instrumentos de descripción de los que dispone el Archivo Central y no hemos encontrado referencias a dicha Subdirección, ya que el Archivo Central no ha recibido transferencia de la

52.– José Enrique Serrano, «La línea caliente de la Moncloa: una experiencia», en Fundación Felipe González (ed.), *Palabras de vuelta*, p. 117.

53.– Véase: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=37054>.

mencionada Unidad»<sup>[54]</sup>.

Por consejo del propio Archivo Central de Presidencia escribimos al Departamento de Comunicación con los Ciudadanos dependiente del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. El 20 de agosto realizamos una solicitud de acceso fundamentada en el Capítulo II de la Ley 19/2013. El 29 de noviembre, tres meses después y superado el plazo legal de contestación, se nos informó de que habían «leído con atención» la solicitud:

«Al respecto, le indicamos que la información que precisa no obra en nuestro poder ya que en cumplimiento de la Orden de 14 de marzo de 1997 por la que se modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal, regulados por Orden de 26 de julio de 1994 y de la Orden PRE/3077/2005, de 3 de octubre, por la que se crean y suprimen diversos ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de la Presidencia fue suprimida»<sup>[55]</sup>.

La respuesta resulta parcial e incompleta. No termina de contestar a muchos interrogantes: primero, no hace referencia a la documentación en papel ni a ningún periodo cronológico; segundo, no queda, en absoluto, claro de donde han salido, por tanto, los datos proporcionados por Serrano; y, tercero, se cerró elegante pero formalmente la posibilidad de obtener cualquier otro tipo de información.

\*\*\*\*\*

54.- Correo remitido al autor por el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia el 19 de agosto de 2019.

55.- Correo remitido al autor por el Departamento de Comunicación con los Ciudadanos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, el 29 de noviembre de 2019.

En este contexto sobresale un vacío que llama poderosamente la atención: la ausencia de una estrategia con el fin de generar políticas de alianza con los historiadores e investigadores profesionales con el objeto de promocionar líneas de investigación. Un vistazo por su Patronato confirma como sus intereses no están orientados en esta dirección: un solo historiador, José Álvarez Junco<sup>[56]</sup>. Conocido profesional quien, por cierto, no tuvo reparo alguno en afirmar en el segundo reportaje publicado por Javier Rodríguez Marcos: «En España los políticos han tenido tradicionalmente un sentido patrimonial del Estado [...]. Hasta la hoja en la que escriben se paga con los impuestos pero ellos creen que les pertenece». Ni siquiera Santos Juliá, uno de los mayores especialistas en la historia del PSOE, se atrevió a pisar este terreno pantanoso.

El panorama no es nada halagüeño para los investigadores de esta época: a una media anual de 10.000 documentos publicados *online* se tardará casi cincuenta años en poner a disposición el medio millón de documentos que componen teóricamente el fondo del AFFG. Más o menos en 2070. Otro obstáculo en la *agenda investigadora* sobre la época socialista y que explica, en parte, su falta de despegue. Bien puede hablarse de la cronificación de una crisis historiográfica en torno a este tiempo histórico. Crisis motivada, en buena medida, por la tradicional dificultad de acceder —con excepciones contadas— a esta y al resto de las fuentes primarias básicas sobre dicha época<sup>[57]</sup>.

56.- Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/no-sotros/>.

57.- Al menos véanse, Sergio Gálvez Biesca, «La «extraña» derrota del movimiento obrero», en id. (coord.), *La clase trabajadora, después del Estatuto de los Trabajadores y sus reformas*. Dossier monográfico *Papeles de la FIM*, 26/27 (2008), pp. 83-116; id., *Modernización socialista y reforma laboral (1982-1992)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2013; y, id., *La gran huelga general. El sindicalismo contra la «modernización socialista»*, Madrid, Siglo XXI, 2017.

La situación tampoco se presenta nada esperanzadora cuando se analiza fríamente la contracara de esta historia: la documentación que no salió de La Moncloa y que sí llegó al Archivo Central del Ministerio de la Presidencia. ¿Qué ha llegado? ¿Se puede consultar? Lo primero que nos advirtieron desde el Archivo Central fue como «la documentación generada por el Gabinete de Felipe González (1983–1996) ya se transfirió al Archivo General de la Administración» en el año 2012<sup>[58]</sup>.

La consulta en el Archivo General de la Administración resultó clarificadora: la transferencia del Ministerio de Presidencia (Registro General de Entrada 1145) estaba compuesta por 15 series documentales. Prácticamente ninguna de ellas cubría el marco temporal completo de actuación del Ejecutivo socialista. Son considerables también los vacíos temáticos. Sobresaliendo, en su mayor parte, el contenido de documentación administrativa. En suma, 83 cajas para un total de cuatro legislaturas, siete ejecutivos y casi catorce años de mandato.

A lo que se añade otra dificultad habitual. No se trata de un fondo con acceso directo, inmediato y libre. Numerosas son las marcas de confidencial y reservado y el periodo transcurrido desde la finalización de los expedientes no supera, en ninguno de los casos, los cincuenta años que establece el artículo 57.1c de la LHPE. Así pues, se requiere de un informe de acceso por parte del siempre atento Servicio de Referencias del AGA<sup>[59]</sup>.

58.- Correo remitido al autor por el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia el 12 de agosto de 2019.

59.- Archivo General de la Administración, «Transferencia del Ministerio de Presidencia. Fondo: Oficina del Presidente del Gobierno. Secretaría Particular», Registro General de Entrada 1145. Año 2012. Sig. AGA 64/03739-64/03822. Fondo compuesto por las siguientes series documentales: «Documentación relativa a la crisis del Golfo Pérsico (1990-1991)»; «Anteproyecto y proyecto de Ley de Presupuestos del Estado (1986, 1988, 1989)»; «Expediente

Por lo demás, hay que citar el desconocido fondo del Ministerio Portavoz del Gobierno que se transfirió desde el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia al Archivo General de la Administración en 1990 (Registro General de Entrada 963 / IDD 9.04), relativo a los «Acuerdos y referencias de prensa. Consejo de Ministros (1983–1988)» compuesto por 96 cajas y otras 9 con «Actas y referencias de prensa. Comisión Delegada de Asuntos Económicos» con varias fracciones de serie no completas entre los años 1983–1988<sup>[60]</sup>.

La última línea de trabajo en el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia comenzó con el estudio de los reales decretos sobre la estructura orgánica básica del Ministerio de Presidencia, de cara a realizar un posible registro de los organismos productores y sus funciones<sup>[61]</sup>. En base al Re-

sobre la actividad parlamentaria (1988-1994)»; «Peticiones de audiencia con el Presidente del Gobierno (1987-1995)»; «Correspondencia con Presidentes y otras autoridades de las Comunidades Autónomas (1990-1996)»; «Documentación relativa a la celebración de los Consejos de Ministros (1992-1996)»; «Expedientes sobre la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América (1983-1992)»; «Expedientes sobre Relaciones Exteriores (1989-1996)»; «Expedientes sobre la celebración de los Juegos Olímpicos Barcelona'92 (1991)»; «Informes elaborados por los Departamentos ministeriales (1990-1996)»; «Expedientes sobre la participación de España en el Consejo Europeo (1985-1996)»; «Expedientes sobre la participación de España en la UE (1985-1996)»; «Correspondencia (1985/1990-1996)»; «Expedientes de participación de España en Cumbres Internacionales (1983-1995)»; «Expedientes de viajes oficiales del Presidente del Gobierno al exterior y de visitas de Jefes de Estado a España (1983-1996)».

60.- Archivo General de la Administración, «Transferencia del Ministerio Portavoz del Gobierno (1983-1988)», Registro General de Entrada 963. Año 1990. Sig. AGA 52/6632-52/6856.

61.- En primer lugar, véase su registro en PARES [<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/50808?nm>] junto con el artículo de referencia de, María Concepción Contel Barea, «El Archivo de la Presidencia del Gobierno», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 6-7 (1988-1989), pp. 169-195.

gistro General de Entrada de fondos documentales —como principal instrumento de consulta— se comprobó como en su mayor parte la documentación que se transfirió al Archivo Central era de carácter administrativo, técnico y jurídico (expedientes de personal, expedientes económicos, informes, iniciativas parlamentarias, elaboración normativa...) y procedía de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Control Técnico, Registro General...

A sumarse, lógicamente, la generada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos —cuyas deliberaciones son reservadas— y, por supuesto, por el Secretariado del Gobierno quien custodia las actas del Consejo de Ministros. Un par de apuntes al respecto. Primero, a pesar de que no se suelen servir las *actas* no están clasificadas. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se ha manifestado hasta en cuatro ocasiones en esta línea<sup>[62]</sup>. De hecho, la mayor parte de la información contenida en las actas se publicaba en la Sección de Disposiciones y Acuerdos del Consejo de Ministros en el BOE<sup>[63]</sup>. Lo que sí se encuentran clasificadas son las deliberaciones del Consejo de Ministros en base al artículo 5.3. de la Ley 50/1997.

Precisamente a este conjunto documental hizo referencia Martínez-Sampere cuando afirmó como «por haber sido clasificados [...] nunca han formado parte del archivo de Felipe González». Todo un detalle que no saliera de La Moncloa. Se le olvidó, eso sí, mencionar cómo desde la FFG se llegó a solicitar una copia de esta documentación. Todo ello a través de un intento de

62.- Véanse las resoluciones B/0288/2015, B/0366/2017, B/0088/2019, B/0243/2019 en: [https://www.consejode-transparencia.es/ct\\_Home/Actividad/Resoluciones/resoluciones\\_AGE.html](https://www.consejode-transparencia.es/ct_Home/Actividad/Resoluciones/resoluciones_AGE.html).

63.- Serie dictaminada y valorada por la CSCDA: 6/2014. Dictamen consultable en: <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/cscda/ultimo.html>.

*quid pro quo* que no fructificó de cara a completar su colección documental<sup>[64]</sup>.

Junto con lo recién expuesto hay que incidir en cómo parte de las series documentales conservadas en el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia están valoradas por la CSCDA<sup>[65]</sup>. En base a la amplia como contradictoria normativa sobre el acceso, la mayor parte no son de libre acceso<sup>[66]</sup>. En cualquier caso, no supone una «restricción total» sino «parcial». Pero incluso empleando la Ley 19/2013 para obtener un acceso parcial y anonimizado a determinados expedientes, resulta enormemente complicado en la práctica cotidiana obtenerlo finalmente.

Una práctica condicionada por un conjunto de factores. Primero, un elemento que se suele olvidar con demasiada frecuencia: la anomalía de que un Archivo Central conserve documentación histórica como consecuencia del colapso del sistema archivístico en España. Los archivos centrales, además, no se encuentran obligados a disponer de salas de consulta. Segundo, la ardua elaboración que conlleva el trabajo de disociación/anonimización con unas plantillas siempre mermadas. Tercero, junto a la legislación sobre el acceso de uso común, se añade otro paso normativo en este caso: la Orden de 24 de abril de 1997, *por la que se regula el acceso al Archivo Central de la Presidencia*<sup>[67]</sup>. Una vez presentada la solicitud por su Sede Electrónica —lo que conlleva disponer de unos conocimientos ofimáticos,

64.- Véase nota 10.

65.- Dictámenes: 10/2014, 47/2014, 81/2017.

66.- Un análisis actualizado sobre la cuestión en, Antonio González Quintana, «El acceso a los archivos: las recomendaciones internacionales y la situación española», en id., Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Berrojo (coords.), *El acceso a los archivos en España*, pp. 17-41.

67.- El resto de la legislación aplicable puede consultarse en su Sede Electrónica: <https://sedempr.gob.es/es/content/acceso-los-fondos-del-archivo-central>.

de un certificado digital, identificarse y firmar un trámite administrativo— se elabora un expediente de acceso desde el Archivo Central del Ministerio de la Presidencia que debe resolver, positiva o negativamente, el Secretario General Técnico. Pese a que puede percibirse como un *obstáculo* en el acceso nos encontramos ante un procedimiento administrativo garantista pensado en el usuario, que aunque complique la solicitud, a la postre, habilita una vía de recurso. Garantías que no se ofrecen con el envío de un correo u otras formas de comunicación con la Administración.

Evidentemente este conjunto de condicionantes no constituye el mejor aliciente para el estudio de la época socialista. Aunque todavía está por analizar el impacto que tendrá la documentación publicada hasta el momento por la FFG, las dudas detectadas en torno a su tratamiento archivístico, el predominio de criterios políticos antes que académicos—profesionales en la política de difusión y el escaso interés en promocionar líneas de investigación sobre este periodo o alrededor del propio Felipe González —carente de una biografía política de tal nombre— dibujan un escenario a medio—largo poco o nada alentador.

### De silencios cómplices, apoyos esperados y esperables y denuncias limitadas

Si observamos la trayectoria de Felipe González antes, durante y después de su época al frente del Gobierno, el tema de *su archivo* aparece, a ojos de propios y extraños, como un asunto sin relevancia. Más cuando se lo compara con determinados comportamientos privados o ciertas declaraciones en medios de comunicación en estos últimos años<sup>[68]</sup>.

68.— Entre centenares de ejemplos: Entrevista, «Felipe

Institucionalizado el Modelo Español de Impunidad ni siquiera extraña ya el característico silencio que suele predominar por parte de determinados agentes e instituciones en relación a estas *questiones menores*. Pero perviven silencios que, por acción u omisión, resultan cómplices. Por ejemplo, tal y como ha sucedido con la mayor parte de los partidos políticos o los medios de comunicación generalistas. Excepcionales, de hecho, han sido los reportajes en medios alternativos en donde sí se han podido escuchar *otras voces*<sup>[69]</sup>.

A nivel académico ha vuelto a funcionar el mecanismo habitual del silencio de lo políticamente correcto. En un gremio que publica centenares de artículos anuales, al calor de la producción en cadena que impone la ANECA, ni un solo texto de análisis ha podido localizarse. Tampoco ninguna asociación profesional —empezando por la Asociación de Historia Contemporánea (AHC)— se ha manifestado al respecto.

Bien es verdad que el asunto de la FFG es altamente problemático: apenas ha citado muestras de apoyo por parte de historiadores. Entre los pocos que se han posicionado se encuentra Abdón Mateos quien no dudó en «felicitar la iniciativa de la Fundación del ex—presidente del Gobierno». Propuso que «desde el Ministerio de Cultura o desde el Senado se dotaran de presupuestos para digitalizar y hacer accesibles en la Red los archivos personales de dirigentes políticos de la España actual». Concluyendo como «[d]ebería ser la iniciativa pública la que centralizara el acceso a estos archivos privados de personalidades públicas»<sup>[70]</sup>.

González. 'Tuve que decidir si se volaba a la cúpula de ETA. Dije no. Y no sé si hice lo correcto', *El País*. Domingo, 7 de noviembre de 2010.

69.— Miguel Muñoz, «España, un país lleno de documentos públicos en manos privadas», *cuartopoder.es*, 28 de julio de 2019.

70.— Abdón Mateos, «El archivo de Felipe González y el

Dentro de la campaña de marketing de la FFG hubiera podido esperarse una larga lista de apoyos: desde compañeros del Partido y del Gobierno, periodistas, académicos, en suma, los «soportes intelectuales» clásicos del socialismo español. En la página web de la fundación tan solo se recogen cinco avales expresos y que se limitan, en la práctica, a los «suyos»: José María Maravall, Rosa Conde, Pablo Juliá, Jonás Fernández y Àngels Barceló<sup>[71]</sup>. ¿No se quiso o no se pudo contar con más firmas?

En medio de tanta indiferencia hay que resaltar la fundamentada batería de preguntas que realizó la ex-diputada Eva García Sempere del Grupo Parlamentario Unidos Podemos el 26 de junio de 2018 —tres semanas antes de la primera presentación—:

«¿Considera el Gobierno que es correcto que la documentación generada por un expresidente en el ejercicio de su función sea gestionada y custodiada por una entidad privada? ¿Tiene constancia el Gobierno de la existencia de documentación clasificada en la Fundación Felipe González y de que esa documentación, en su caso, está custodiada adecuadamente? ¿Qué conocimiento tiene el Gobierno sobre el tipo de documentación generada por los distintos expresidentes españoles en el ejercicio de sus funciones y que permanece en su ámbito privado? ¿Qué datos tiene el Gobierno sobre documentación clasificada que está custodiada por entidades de carácter privado? ¿De qué entidades se trata? ¿Se va a tomar alguna medida para que la documentación generada por expresidentes del gobierno se gestione y custodie de acuerdo al Sistema Español de Archivos?»<sup>[72]</sup>.

acceso a la información», *elobrero.es*, 11 de julio de 2019.

71.— Véase: <https://www.fundacionfelipegonzalez.org/aprender/>.

72.— Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2018. Pregunta escrita Congreso nº 184/35218 [congreso.es]. Una iniciativa con

El 18 de septiembre de 2018 llegó la respuesta —entonces con Pedro Sánchez como Presidente del Gobierno—. Rozó lo esperpético:

«En nuestro país no existe una normativa específica que regule los fondos documentales de los ex Presidentes del Gobierno, entendiendo por estos los documentos relativos a su figura como Presidente o al ejercicio de su presidencia, como pudieran ser discursos, fotografías, archivos audiovisuales, diarios, correspondencia personal, apuntes, etc.».

En la práctica un copia y pega —con algún retoque ligero— del argumentario que puede localizarse en la propia web de la FFG. De este modo, el Gobierno dejó *negro sobre blanco* su manifiesta dejación de funciones y obligaciones al respecto.

En una contundente nota de prensa de la Sección Estatal de Comisiones Obreras en el Ministerio de Cultura y Deporte, fechada un 15 de julio de 2019, se habló de cómo tal «respuesta debería formar parte de una antología del disparate administrativo». Añadiendo:

«CCOO en el MCD no encuentra explicación de por qué ni la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, ni la Dirección General de Bellas Artes a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales han puesto en marcha los mecanismos legales para solicitar la recuperación de estos fondos de modo inmediato».

¿En qué posición deja la respuesta del Gobierno a los responsables de los sistemas archivísticos públicos y, en particular,

apenas visibilidad mediática: Noticia, «IU quiere saber si entre los archivos que custodia la Fundación Felipe González hay información clasificada como secreta», *eldiario.es*, 2 de julio de 2018.



Felipe González durante la presentación de su archivo (Foto: Javier Lizón, fuente: *Público*).

al cuerpo de archiveros del Estado? Desde CCOO se señaló: «La Administración General del Estado cuenta con cuerpos de personal funcionario altamente cualificado y dedicado a la gestión, desarrollo y difusión de los archivos públicos. Facultativos, ayudantes y auxiliares constituyen la base sobre la que se sustenta la transparencia y la memoria de nuestra Administración»<sup>[73]</sup>.

Llegados aquí, ¿qué han manifestado los más directamente afectados? En el mundo de los archivos también ha predominado un silencio generalizado. Excepcional ha sido cualquier manifestación pública institucional como la que realizó Juan Ramón Romero —director del Archivo Histórico Nacional— en una entrevista: «‘Felipe González decidió llevar su archivo a una fundación esponsorizada por Telefónica’, afea»<sup>[74]</sup>.

73.- Sección Estatal de Comisiones Obreras en el Ministerio de Cultura y Deporte, «Nota de prensa», 15 de julio de 2019.

74.- Entrevista, «Juan Ramón Romero: ‘La memoria de la

Pero, al menos, a nivel asociativo han de subrayarse los posicionamientos de dos relevantes asociaciones profesionales.

El mismo 13 de julio de 2018 la asociación Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP) criticó estos hechos calificando como «irregularidad legal que la Fundación Felipe González conserve documentos generados por el expresidente cuando ejercía una actividad pública no privada». No era la «primera vez» que esto sucedía, remarcando, a la vez, la vulneración de la LPHE<sup>[75]</sup>. Meses más tarde la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) publicó un manifiesto abierto a la firma bajo el título: «Cinco compromisos por el valor de los Archivos». En un tono duro incidió:

Transición documentada está en riesgo», *infolibre.es*, 4 de agosto de 2019.

75.- Noticia, «Los archiveros rechazan que la Fundación Felipe González conserve documentos públicos», *elboletin.com*, 13 de julio de 2019.

«[...] Siguen siendo frecuentes las noticias sobre el borrado de equipos informáticos, la destrucción de ficheros o la desaparición de expedientes en instituciones de nuestro país con fines ilícitos [...] así como la cesión de documentos de autoridades y cargos públicos a fundaciones o entidades privadas. Ello supone detraer del ámbito de control y servicio a la sociedad que proporcionan los archivos una información que, por definición, es pública o constituye patrimonio, atentando así contra la transparencia, la memoria social y los derechos de la ciudadanía<sup>[76]</sup>.

Todos estos elementos expuestos constituyen el caldo de cultivo perfecto para la continuación impune de este tipo de prácticas que afectan gravemente al Patrimonio Documental español. ¿Qué más debe pasar para que el Gobierno, la Administración o el Poder Judicial actúen? Sin olvidarnos del CNI o la AEPD y otros tantos actores que se han puesto de perfil. ¿Habrá que esperar a que suceda algún tipo de desastre en el centro, un robo o una filtración de documentos? ¿Cuál es límite de lo tolerable y permisible en un Estado social y democrático de Derecho?

### Entre el «principio de legalidad» y el «principio de realidad». A modo de conclusiones

Si quienes tienen la responsabilidad política así como la autoridad legal no actúan ante casos como el del AFFG, en donde concurren situaciones manifiestas de irregularidad e ilegalidad, la conclusión no puede ser otra que negativa. La solución no pasa por naturalizar una situación radicalmente injusta y que, además, genera todo un conjunto de hábitos que normalizan —a la par

76.- Asociación de Archiveros de Castilla y León, «Cinco compromisos por el valor de los archivos» [<http://www.acal.es/index.php/5compromisos>].

que legitiman y legalizan a la postre— estas formas de proceder.

En juego no está solo la gestión y la conservación de nuestro Patrimonio Documental, sino todo un conjunto de principios que dan forma y contenido al Estado social y democrático de Derecho que acabamos de mencionar. Más todavía cuando estos procesos de privatización de nuestro Patrimonio Documental cuestionan el carácter universal del Sistema de Archivos de la AGE.

No se trata tan solo de las consecuencias heredadas de la transición española. El asunto viene de bastante más atrás: de una cultura de la impunidad que sustentada en la discrecionalidad y en el patrimonialización de lo ajeno —el denominado «fenómeno Gollum»— se incardina en las raíces del funcionamiento de parte de la administración española. Prácticas reforzadas por el franquismo, pero también por la ausencia de cualquier tipo de iniciativa al respecto en tiempos democráticos y en donde, en momento alguno, se han promocionado hábitos de gestión documental consustanciales a una cultura democrática, responsable y transparente.

¿Se atisban cambios en una perspectiva a corto—medio plazo? No es descartable en una coyuntura en que la crisis de representatividad y legitimidad del sistema democrático constituye una realidad política y social. Dependerá como siempre de la correlación de fuerzas. En concreto, de la capacidad que demuestren las organizaciones políticas, académicas, sindicales, profesionales —incluyendo aquí a las entidades relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos y las políticas pro—acceso y pro—transparencia— de cara a introducir sus reivindicaciones en la agenda política.

Ahora bien, la privatización del Patrimonio Documental público —no nos engañemos— por entidades privadas se encuentra en la parte más oculta del iceberg que no se

ve bajo el mar para la mayoría del conjunto social. Lo anterior, pese a que la gestión pública de este mismo Patrimonio constituye un sector estratégico tanto para garantizar el funcionamiento cotidiano de la Administración así como para preservar nuestra memoria e historia democráticas.

Todas estas lecciones pueden extraerse de lo que ha sucedido y, probablemente, seguirá sucediendo con la FFG. Su argumentario, precisamente, está enfocado a que aceptamos ese «marco global de [...] [una] historia acomodaticia del presente» como nos advirtió el profesor Josep Fontana en su último libro<sup>[77]</sup>. Es decir, se nos invita — como meros espectadores sin posibilidad de crítica — a aceptar el asentado «principio de realidad» de la estrategia del mecenazgo neoliberal del que hace gala la citada fundación: la política del mal menor.

Error histórico incalculable sería aceptar esta premisa. Más lo sería dejar todo al arbitrio de estas iniciativas privadas. Con ese toque benefactor tan prototípico de las políticas sociales caritativas impulsadas por las élites y las grandes corporaciones y que parecen retrotraernos a principios del siglo XX.

«Todo es política» dijo Thomas Mann. E, ideología, añadimos. Si una lección puede extraerse de la crisis del COVID 19 —que coincidió con la redacción de este texto en pleno confinamiento— es la quiebra del paradigma neoliberal vigente desde finales de la década de los años 70 del pasado siglo

XX. Estamos aproximándonos a un tiempo de cambio estructural sin que pueda adivinarse su resolución final. Lo único que ha quedado evidenciado es como el denostado Estado—nación ha recobrado su protagonismo. Toca, pues, preguntarse: ¿asistiremos a un cambio de paradigma que cuestione este viejo «principio de realidad» que siempre se nos presenta como de «sentido común»?

Un tiempo nuevo en donde no es obligado recuperar y reintroducir nuevas—viejas prioridades en defensa de lo público en la citada agenda política. Una de ellas, sin duda, sería la de repensar y reordenar las políticas públicas relacionadas con la gestión documental, la transparencia y el acceso a la información.

Una reactivación de este tipo políticas públicas que podría comenzar con el AFFG para extenderse al resto de ex—presidentes y futuros ex—presidentes y demás altos cuadros de la Administración. Un proyecto de futuro que debería pasar por garantizar su devolución al Estado —tras un estudio previo del fondo documental en su conjunto— depurar responsabilidades en su caso, avanzar en la redacción de una Ley General de Archivos y asegurar —con todos los recursos que fueran necesarios— el correcto funcionamiento del Sistema de Archivos de la AGE.

Reintegrar en la esfera de lo público lo expoliado podría ser un primer paso ejemplar y ejemplarizante.

77.- Josep Fontana, *Capitalismo y democracia, 1756-1848. Como empezó este engaño*, Barcelona, Crítica, 2019, p. 155.

# nuestra historia

## Revista de Historia de la FIM

Todos los números de **Nuestra Historia** están disponibles en [revistanuestrahistoria.com](http://revistanuestrahistoria.com)



núm. 1 | 2016



núm. 2 | 2016



núm. 3 | 2017



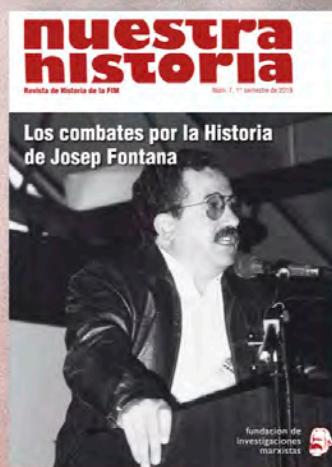
núm. 4 | 2017



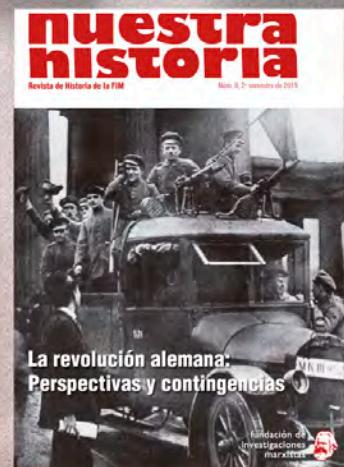
núm. 5 | 2018



núm. 6 | 2018



núm. 7 | 2019



núm. 8 | 2019



núm. 9 | 2020

fundación de  
investigaciones  
marxistas



transform!  
europe